



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 143 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de Abril del 2023.

VISTO:

Que, mediante Oficio N° 108-2023-GR-CAJ-DRA/AA.CAJ, de fecha 17 de Abril del 2023, con MAD: 7810309, con proveído por el Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca; anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante escrito de fecha 28 de Marzo de 2023, emitido por el señor Joaquín Ramírez Gamarra Presidente de FONGAL Cajamarca, para el Ing. Felizardo Juan Aranda Salazar Director de la Agencia Agraria Cajamarca, solicita autorización para la “**LXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA FONGAL CAJAMARCA**”, la cual se realizará del 24 al 30 de Julio de 2023 del año en curso. Adjuntando: Resolución Ministerial N° 033-2023-MINAGRI, Copia del acta de constitución del Comité Organizador 2023, Nómina de los miembros del Comité Organizador, credenciales y declaraciones juradas, Reglamento General de Feria, Programa de actividades, Presupuesto Análítico y Plano de distribución del Campo Ferial.

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2023-GR-DRAC-OIA/AAC; de fecha 14 de Abril del 2023, emitido por el Responsable de Información Agraria Cajamarca Ing. Segundo Portal Chuquimango, es de la Opinión que dada la importancia de “**LXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA FONGAL CAJAMARCA**” que cada año se realiza y vista la documentación presentada e interés del Comité Organizador y sobre todo de las comisiones constituida, donde están integradas por las diferentes instituciones públicas y privadas, de trabajar participativamente, en esta importante experiencia Regional, soy de la Opinión, que se proyecte la Resolución de Autorización para la realización y ejecución de la “**LXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA FONGAL CAJAMARCA**” “Ramon Narro” 2023.

Que, mediante Oficio N° 108-2023-GR-CAJ-DRAC/AA.CAJ, Baños del Inca 17 de Abril de 2023, emitido por el Ing. Felizardo Juan Aranda Salazar-Director de la Agencia Agraria Cajamarca para el Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director Regional de Agricultura solicitando la autorización para la realización de “**LXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA FONGAL CAJAMARCA**” “Ramon Narro”, para que ordene a quien corresponda emitir la resolución de autorización respectiva.

Que, mediante Proveído, de fecha 18 de Abril del 2023, emitido por el Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director Regional de Agricultura para la Oficina de Asesoría Jurídica, autorizando la Expedición de Resolución para la “**LXI FERIA AGROPECUARIA,**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 143 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de Abril del 2023.

AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA FONGAL CAJAMARCA” “Ramon Narro”, del Distrito Baños del Inca a realizarse los días 24 al 30 de Julio del presente año, en el Distrito Baños de Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca, el mismo que ha sido revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 033-2023-MIDAGRI, de fecha 27 de Enero de 2023, se aprobó en el Artículo Primero: aprobar el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2023, contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. Dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la “**LXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA FONGAL CAJAMARCA”, del distrito de Baños del Inca.**

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la “**LXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA-FONGAL CAJAMARCA 2023” “RAMON NARRO”,** del Distrito de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca, la misma que se llevará a cabo los días 24 al 30 de Julio del 2023 en el Distrito Baños del Inca, Provincia y Departamento Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 143 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de Abril del 2023.

Artículo Segundo: RECONOCER al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : SR. JOAQUIN RAMIREZ GAMARRA.
- VICEPRESIDENTE : SR. WILSON LLANOS SALAZAR.
- SECRETARIO : Sra. ROSA MARIA ROSELL CACHO.
- TESORERO : M.V. VICTOR RAMON PAJARES RUIZ.
- VOCALES : -Ing. NESTOR MENDOZA ARROYO.
-Ing. ALICIA VILLAR LOPEZ.
- COMISARIO DE GENERAL : Ing. LUIS ALEJANDRO CACHO PEREZ.

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garanticen la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho certamen a la Dirección Regional de Agricultura, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8º de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG. “Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios”.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Manuel Mendoza Arroyo
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR